

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 26 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OGA/IPD

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 027-2025-OGA/IPD, de fecha 08 de abril de 2025, 2025, el Memorando N° 00829-2025-OI/IPD, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte; y el Informe N°00688-2025-UP-OGA/IPD, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2025-P/IPD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de enero de 2025, se delegó facultades y atribuciones al Jefe de la Oficina General de Administración, tales como el artículo 2°, numeral 2.5, inciso a) en materia de personal, emitir las resoluciones que dispongan las encargaturas o designaciones temporales, según sea el caso, de los Jefes de Unidad;

Que, mediante Informe N° 00688-2025-UP-OGA/IPD, de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Personal, en virtud del Memorando N° 00829-2025-OI/IPD, de fecha 26 de abril de 2025, emitió opinión favorable respecto a la conclusión de la designación temporal de la servidora Ysabel Salazar Flores, en el puesto de Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, y respecto a la designación temporal del servidor **Ruy Gabriel Suarez Palacios** en el puesto de Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura del IPD, en adición a sus funciones, a partir del día 27 de mayo de 2025 hasta la designación del titular;

Que, el servidor Ruy Gabriel Suarez Palacios se encuentra sujeto bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios ocupando el cargo de Asesor II de la Presidencia del IPD, según Resolución de Presidencia N° 0044-2025-IPD, de fecha 02 de mayo de 2025, y designado temporalmente en el puesto de jefe de la Oficina de Infraestructura del IPD, según Resolución de Presidencia N° 00045-2025-P/IPD, de fecha 06 de mayo de 2025.

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, sobre el particular, Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, mediante Informe N° 0001599-2021-SERVIR (puntos 3.1 a 3.3), concluyó lo siguiente:

"3.1 El régimen del Decreto Legislativo N° 1057 contempla, únicamente, la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento (la designación, la rotación y la comisión de servicios), excluyendo de ellas el encargo.

3.2 La designación temporal, únicamente, permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza.

3.3 Las acciones de desplazamiento (como la designación temporal) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS (...)."

Que, asimismo, SERVIR, a través del Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado lo siguiente:

*"2.28. (...) el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la **"designación temporal"**, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 10576; resulta pertinente remitirnos al Informe Técnico N° 315-2023- SERVIR-GPGSC (...) en el cual SERVIR ha desarrollado lo siguiente:*

2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

*a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (**designación temporal del puesto**).*

b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones)

2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

***o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.
(...)***

Que, en la misma línea, en el numeral 3.11 del Informe N° 001626-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 09 de diciembre 2022, servir precisó lo siguiente: "3.11 En este punto corresponde resaltar la opinión de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública desarrollada en la parte pertinente del Informe N° 000033-2022-SERVIR-GDGP-GGR, de fecha 10 de agosto de 2022, remitido a la GDSRH mediante Memorando N° 290-2022-SERVIRGDGP14. Para mayor detalle citamos a continuación el extremo de dicho informe: "4.8. Consideramos importante precisar que el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo mientras que con el encargo de funciones se autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular de manera temporal y excepcional, por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio, por ejemplo. Por ello, para el primero de los casos se tiene que realizar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentren desempeñando un encargo de puesto, mientras que el segundo no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en la Ley o el Reglamento para el encargado".

Que, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, razón por la cual se considera pertinente designar temporalmente al servidor Ruy Gabriel Suarez Palacios en el puesto de Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura del IPD, en adición a sus funciones, a partir del día 27 de mayo de 2025 hasta la designación del titular;

De conformidad con la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086- 2004-PCM; y, en virtud a la delegación de facultades otorgadas al Jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2025-P/IPD;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conclusión de designación temporal

Dar por concluida la designación temporal de la servidora Ysabel Salazar Flores, en el puesto de Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura del IPD, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 00027-2025-OGA/IPD, de fecha 08 de abril de 2025, siendo su último día de labores en dicha jefatura el 26 de mayo de 2025.

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2º. - Designación temporal de puesto

Designar temporalmente al servidor Ruy Gabriel Suarez Palacios en el puesto de Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura del IPD, en adición a sus funciones, a partir del día 27 de mayo de 2025 hasta la designación del titular.

Artículo 3º. - Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 4º. - Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[Firmado Digitalmente]

VICTOR MANUEL MUCHOTRIGO GUEVARA

Jefe de la Oficina General de Administración

Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FYDEYPT**

